

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a mis obligaciones de Comisario, según la nominación que me hiciera Comercial Danesa CODAN Cia. Ltda., según lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración de Comercial Danesa CODAN Cia. Ltda. En relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2010.

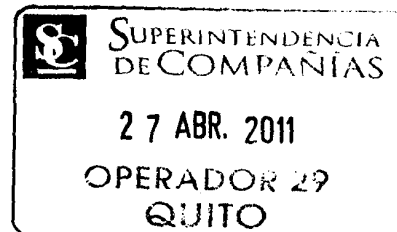
He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Balance General de Comercial Danesa CODAN Cia. Ltda., al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

a) Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y de Directorio de la Compañía.

b) Comentarios sobre Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

El sistema de control interno contable de Comercial Danesa CODAN Cia. Ltda. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones y usos no autorizados o de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC'S.



c) Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Comercial Danesa CODAN Cía. Ltda. Al 31 de diciembre del 2010 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Un resumen de las principales cifras de los Estados Financieros es el siguiente:

CUENTA	AÑO 2010 (en US dólares)	AÑO 2009 (en US dólares)
ACTIVOS	920,611	884,273
PASIVOS	584,358	573,659
PATRIMONIO	170,021	310,614
INGRESOS	2,469,526	2,520,208
GASTOS	2,310,295	2,305,617
UTILIDAD ANTES DE IMP. RENTA Y PART. TRABAJADORES.	159,231	214,591

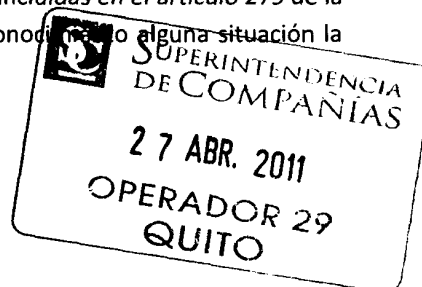
Como se puede observar, las ventas disminuyeron en un 2% con respecto al año 2009, mientras que los costos y gastos se incrementaron en un 0.2%, con la consecuente reducción de la Utilidad del 25%, situación que debe ser considerada por la administración para tomar las acciones necesarias tanto sobre los ingresos como sobre los costos y gastos en su planificación del año 2011.

d) Informe sobre las Disposiciones Constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

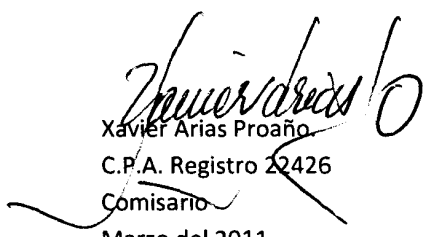
He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debería ser informada.

e) Eventos subsecuentes

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) serán de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías. Mediante Resoluciones No. 08.G.DCS.010 del 20 de noviembre de 2008 y SC.DS.G.09.006 del 17 de diciembre de 2009 se establece un cronograma para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Ecuador. En base a este cronograma el CONDAN Cia. Ltda., deberá adoptar estas normas a partir del 1 de enero de 2012 y cumplir ciertos requerimientos de información sobre el proceso de implementación de las NIIF, establecidos por la Superintendencia de Compañías en el 2011 como período de transición.



Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.


Xavier Arias Proaño
C.P.A. Registro 22426
Comisario
Marzo del 2011

